



**JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI**  
**AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 015**

FECHA	10 de marzo de 2023										HORA	9:10 AM										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año				Consecutivo Proceso				Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	5	1	5	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE					JORGE ELIECER TORRES										NO ASISTE							
APODERADO DEMANDANTE					DR. HECTOR FABIO ACOSTA OSORIO										ASISTE							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ CARDENAS										ASISTEN							
DEMANDADOS					COLPENSIONES										NO ASISTEN							
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ CARDENAS DE COLPENSIONES. SUSTANCIATORIO # 263																						
SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE										PARTE DEMANDADA												
Formuló alegatos										Formulan alegatos												

**SENTENCIA No. 0015**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADA la excepción de PAGO a favor de la parte ejecutada.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO de JORGE ELIECER TORRES contra COLPENSIONES.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia ARCHIVAR lo actuado, previa la cancelación de su radicación.

CUARTO: REQUERIR A COLPENSIONES PARA QUE EN EL EVENTO QUE EL BANCO DE BOGOTA HAYA DEVUELTO LOS DINEROS PROCEDA NUEVAMENTE A SU PAGO.

**JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ**

ELABORADO JOC 2022-00515 00

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280fe7334a9a3ce922cb72010bb15df4146540d72aa75ec366c4306d8db9dd35**

Documento generado en 10/03/2023 10:55:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**